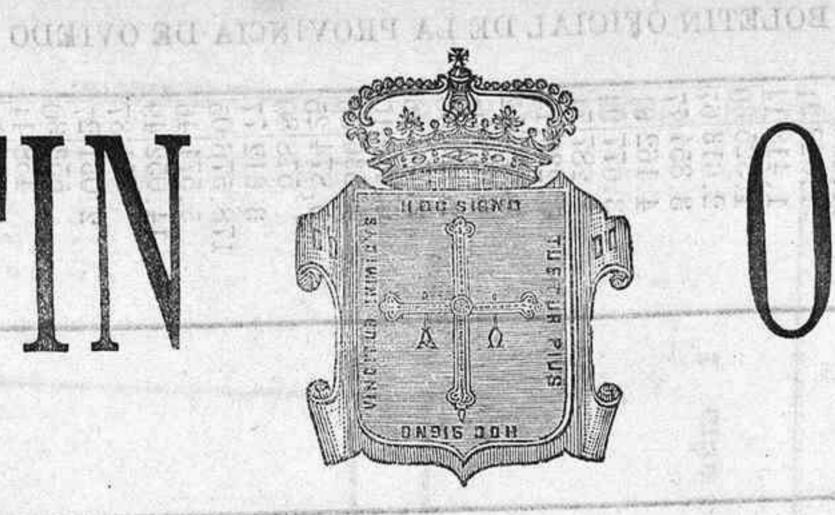
BOTHMIN



OHIGIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 27 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 218

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de manda, al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto par arán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del listrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José María Blanco, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Pascual de Isasi Isasmendi, ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pedro», sita en el paraje llamado Bustaco, concejos de Parres, Colunga y Caravia. Lindante al N. con la mina titulada «Nuestra Señora de Lourdes», (número 11.445), al E. con el registro llamado «Bustaco», (núm. 12.637), y al S. y O. con terreno franco.

Verifica su designación en la for-

ma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la citada mina «Nuestra Señora de Lourdes», y des le él se medirán al O. 200 metros colocándose la primera estaca, desde ésta se medirán al S. 200 metros colocándose la segunda estacadesde ésta se medirán al O. 200 metros colocándose la tercera estaca, y desde ésta se medirán al N. 200 metros colocándose la cuarta, y desde ésta se medirán E. 200 metros, con lo cual se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de las 4 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.033, se publica en el Bo-LETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren

con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 6 de Septiembre de 1900. — José Suarez.

Hago saber: que D. José María Muñóz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Pedro Ruiz Gorostizaga, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbón que seconocerá con el nombre de «La Mancomunada», sita en términos de la Tejerina, concejo de Peñamellera baja. Lindante al N. portílla de las Helgueras, al S. con terreno comun llamado la Coriza de Abándames, al E. con finca labrantía de D. Eugenio Verdeja, y al O. con finca de D. Francisco Verdeja Posada.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la casa de la Tejera, desde donde se medirán al N. 250 m tros, al Sur 150, al E. 150 y al O. 150, quedándo así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el
núm. 13.056 se publica en el BoLETIN OFICIAL á fin de que dentro
del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen
convenientes los que se consideren
con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las
fincas que tuviesen que reclamar,
según se preceptúa en los artículos
veintitres y veinticuatro de la ley
vigente de Minas.

Oviedo 6 de Septiembre de 1900.

—José Suárez.

Hago saber: que D. Evaristo Alvarez Fernández vecino de Grado, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La mejor Maria Josefa», sita en Martinón, parroquia de Mu.

rias, concejo de Candamo. Lindante por el S. Castañedo y unión de los regueros llamados Prao, Monte y Gancedo, y por los demás vientos con bienes de particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la Cabaña de Martinón, propio de Casimiro de la Torre González, desde donde se medirán al N. 200 metros primera estaca, de la Cabaña al S. 400 metros segunda estaca, de dicha Cabaña al E. 150 la tercera estaca, y de la referida Cabaña al O. 50 metros cuarta estaca, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas, se cierra el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el
núm. 13.071 se publica en el BoLETIN OFICIAL, á fin de que dentro
del plazo de sesenta días puedan
producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se conderen con derecho al todo ó parte
del terreno solicitado, ó los dueños
de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los
artículos veintitres y veinticuatro
de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Septiembre de 1900. - José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Territorial. Repurtos. Urbanna

Practicado por esta Administración el repartimiento entre los distritos municipales de la provincia, del cupo señalado á la misma por Real orden de 1.º del actual, de la riqueza prbana para el próximo año económico de 1901, y aprobado dicha repartimiento por la Excelentisima Diputación provincial, se dan por reproducidas en esta circular las prevenciones contenidas en otra de esta oficina de la propia fecha, referente à los repartimientos de rústica, á fin de que los Ayuntamientos y Juntas periciales procedan inmediatamente à formar el re-

partimiento que á cada uno corresponda.

El tipo de gravamen a que ha salido la riqueza, es el de 21'779841 por 100, habiéndose hecho la eliminación de la riqueza urbana de Piloña, que ha de tributar por la base de los Registros Fiscales.

Los copos correspondientes à la riqueza urbana declarada en virtud de Real decreto de 4 de Febrero del 93, se sumarán con la total riqueza, suprimiéndose los repartos especiales por este concepto, según dispone la Real orden de 1.º de Abril de 1896.

El Ayuntamiento de Avilés formará además del repartimiento general, otro especial por la zona de
ensanche, y el de Piloña deberá formar el padrón de edificios y solares,
sin que pueda exceder del 17,50 por
100 el tipo del gravámen que ha de
imponerse á la riqueza liquida urbana, comprendida en el Registro Fiscal aprobado.

Los repartimientos, estados de clasificación de cuotas y contribuyentes y listas cobratorias, se ajustarán á los modelos 1, 2 y 3.

La Administración de mi cargo espera del celo de los Ayuntamientos y Juntos periciales, que para el dia 15 de Octubre próximo, se presentarán ante la misma los repartimientos y demás documentos complementarios, evitando que se adopten medidas coercitivas, que quisiera no tener que emplear, y que se proponga al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de las responsabilidades que el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 determina.

Oviedo 22 de Septiembre de 1900.

—El Administrador de Hacienda,

Jesús Cencillo.

(R. al núm. 1.291).

año de 1901, el referido oldend cada s que por la expresada contribución h doce the despone Abril de Administración de Hacienda de Oviedo

Repartimiento formado por esta Administración de las setecientas sesenta y tres mil ochocientas la Real orden de 1.º y circular de la Dirección general de Contribuciones de 12 del actual.

	TOTAL liquido repar	34.38 1.02 1.02 1.41 1.32 2.61 3.35	23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 2	S 57 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	354843675	5.939 67 1.710 48 2.809 90 2.442 31 2.442 31 2.470 14 3.333 91 2.470 14 373 52 373 52
	Total bajas					
	repartido de más en la lo- calidad en el año anterior deducido el por 100 de fallidos y repartido de me- nos en el mismo período	A COUNTY AND A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				rdmoijus? sh i zeveni
A A	a determinados contribu yentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos en repartos anteriores. Pesetas. Cis.					
	TOTAL TOTAL Cts.	1.716 59 2.174 19 1.75 99 34.385 1.022 91 1.418 14 1.325 39 2.613 57 3.354 77	288888888888888888888888888888888888888	87. 57. 57. 57. 57. 58. 68. 93.	555 455 1.506 8.474 2.207 6.093 3.721 3.721	5.933 67 1.710 48 2.809 90 2.442 31 2.758 26 3.333 91 2.470 14 250.360 99 1.351 10 894 76 894 76 894 76
ENTOS BREARGO	a determinados contribu- yentes en virtud de dispo- siciones de la Administra- ción por defectos en repar- tos anteriores Pesetas. CMs.		British of Signature original District of material Control of Mary Land 2002 at	tiele obeitersorg ei		
Por el por 100 para cubrir partidas falli das aprobadas en el añ	anterior, y demás conceptos del art. 84 del regla mento con deducción del., por 100 repartido de más en el último período Pesetas. Cts.	564 54	18 28		33 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	
CUPO e contribución news	Tesorc al 21'0979841 de gravâmen de riqueza urbana incluyendo el. por 100 repartido de más el último periodo Pesetas. Cts.	1.716 59 2.174 19 175 99 33.820 46 1.022 91 1.418 14 1.325 39 2.613 67 3.354 77 4.162 91	923328832683	538.65.75	458 .506 .474 .207 .207 .095 .175 .721 .047	1.710 48 2.509 90 2.442 31 2.758 26 3.333 91 2.470 14 373 92 248.891 56 1.351 10 894 76 894 76 443 90
RIQUEZA	urbana Pesetas	8.114 10.315 835 160.454 4.853 6.288 6.288 12.400 15.916 19.750	1.365 24.856 39.807 23.226 10.102 13.048 30.027 7.203	M F F O O U O O W	2.175 7.149 40.205 10.472 28.911 835 17.655 47.666 28.151	2001001000000
	DISTRITOS MUNICIPALES	S. S		e Salime.		
odzinim ka . od tiona: My	A 150 - 1	Allande. Aller. Anieva. Avilés. Bimenes. Boal. Cabrales. Cabranes Candamo. Cangas de	Carreño. Castrillón Castrillón Castropol Coaña. Colunga. Colunga. Corvera. Coudillero	ranc n. 5n. lo. idas i.	Illas. Langreo. Laviana. Lena. Leitariegos Llanera. Llanes. Mieres.	a distinction of maintain

39 87 60 86 50 56 39 90 75 67	93 07 89 31 11 10	36 07 70 70 99 85 21 98 29 75	75 75 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	0.9000	ETIN OFIC	
14.2 4.7 5	6.5 3	21.2 6.13 1.85 9.99	12 96 12 98 1.08	3 831 5 3 831 5 3 376 7 3 448 5 1 583 1 2 995 61	and the second s	2.617 .766.787 3.306
				Particular and the second seco	and and an and an	
	Salistin.	THE STATE		or periodes de de la ferral estada es	A The man	
	Total suprime v	90 00 00 00 00 18	TOLY D. CHESTAN	Marina en en Lastro de L Corestantes	TOOL TOO	
239 87 760 89 550 56 439 90 775 67	39 31 11 10 36 07	70 70 39 85 39 75 39 75	7 84 7 59	0 7 7 8	857 62 62	313818
41 4. 2. 72. 44 72 4	6.6	1.85 1.85 92 92 92	12.98 12.98 1.08 2.93	3.831 c 3.376 7 3.448 5 1.583 1 2.995 6 1.96 8	TOTAL CONTRACT OF THE PARTY OF	2.617 766.787 5.306 772.093
*					Tapas de come	
	Lines Cro-	P Priority 1	1981		475 31	2.975 01 2.975 01
760 89 550 56 439 90 775 67 193 07	89 31 11 10 36 07	20 82 20 88 20 55 20 55	27 71 27 84 27 59 11 56	.376 703 .448 57 .583 17 .995 61 .196 56	28 82 2 31 7 26	
4.7	6.6 3 21.2	1.83	2.98 1.08 2.98 3.85	3.44 3.44 1.58 2.99 2.99		138
22.587 2.612 2.087 3.680 916	54.58	1.897 8.644 4.411 3.205		16.020 16.361 7.511 14.212 934	92.969 27.771 1.987 65.150 12.417	323.743 25.175 348.918
					Carlo	3. G
	SCILL DAY		LETELLIO Do	lera.	1000 cm 1000 c	
Arriba.	a. lia de Oscos	de Oscos. del Rey. e Abres. ano.	COM.	Taramundi. Teverga. Tineo. Valle Alto de Peñamellera. Valle bajo de Peñamellera.	de Oscos.	MA. les. AL.
Quirós. Regueras. Ribera de Arrib Riosa. Ribadesella.	Ribadedeva. Salas. Santa Eulalia de	San Martin de Oscos San Martin del Rey San Tirso de Abres. Santo Adriano. Sariego.	Siero. Sobrescobio. Somiedo. Soto del Barco. Tania	Taramundi. Teverga. Tineo. Valle Alto de Peñan	Valdės. Vega de Ribadeo. Villanneva de Osc Villaviciosa. Villayón.	Zona de Aviles. TOTAL.

-El Administrador, Jesús Cencillos Oviedo 18 de Septiembre de 1900.

referidas de Repartimiento individual

Опоряв

14 15 16	CUOTAS	que corres. que corres. que corres. que corres. ponden recaudar ponden recaudar ponden resemblance ponden rete trimestre trimestre	Pesetas Pesetas Pesetas			
12	Hacett sees for	Liquido partigo ser repartido	Pts. 96 188"			
10 11		Total por indemnizacio- nes a contribuyen- tes por defectos en repartos ante- riores	s. Pesetas Cts.			
6		Recargos á determinados contribuyentes por defectos cometidos en repartos anterriores	Pesetas Cts. Pts.			
8		Recargo por 100 so-fallidas y l cupo del Te-partido de por recargo en años anticipal con indeducido lo on del 5 por tido de más de cobranza cho perio	Fis. Cis. D. Pfs. Cts.		30 008	
7 Med Ble		de contribución para el Tesoro al por 100 de grava- men de la riqueza urbana con inclusión del por 100 para premio		Action France	201	
The state of the s	SOZIES O KEZERS	VECINDAD de los confribuyentes urbana Pesetas		The same	Confilpacing some 19 and 19 and	.9h Dississing
83	OT VEILLOVCED Z DE TOE	CONTRIBUYENTES Conque figuran Conqu		a literate some in a		1001.00
		Número de orden	CONT. START	THE STATE OF THE S		7.10

-Las cuotas que se recaudarán anualmente son hasta las de tres pesetas inclusive; las semestrales las de tres á seis, y las que han de cobrarse por

ŝ Modelo núm. 1

RIQUEZA URBANA

3

Modelo núm
TERRITORIAL

CONTRIBUCIÓN

1901

Año

OVIEDO NCIA PROVI

Año de 1901

y cuo-

riqueza Urbana

RESÚMEN clasificado del repartimiento individual de la Contribución sobre la rérmino municipal, expresivo del importe total líquido imponible, número de tármino municipal, expresivo del importe total líquido imponible, número de tas de contribución que tienen señaladas, según las escalas signientes:

Cts

esetas

14

Urbana de este

Ayuntamiento de...

Ayuntamiento de.

. pesetas año de 1901 y demás conceptos satisfacer sobre la imponible corresponde de este distrito para el de las. 16 riqueza urbana pesetas REPARTIMIENTO individual que forma sobre contribución que por la

que se expresan:

de las cuotas de los mismos

contribuyentes

de

ESCALA

Númer

que figuran

Titles Set of Competiti

CONTRIBUYENTES

LOS

DE

CLASIFICACION

Importe total del líquido imponible de esta riqueza.

IMPORTE

	Hacendados forasteros	eros	Vecinos y colonos	
	Pesetas	cts.	Pesetas	Cts.
		8		
Líquido imponible.				
			Pesetas	Cts.
tribución para el Tesoro al por 100 sobre la riqueza ble de este distrito, con inclusión del 1 por 100 para prem gastos de comprobación.	queza urbana, imponi- premio de cobranza y	za y		
nento del por 100 sobre el cupo del Tesoro por recargo n inclusión del 5 por 100 por premio de cobranza sobre el mismo	ecargo municipal, mismo recargo.	con)		
mento por el por 100 sobre la riqueza imponible para cubrir partidas fa llidas, y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdó de contribuciones se repartieron de menos en años anteriores.	ir parti nales ó	idas fa- perdón		工作规则
TOTAL GENERAL.				1 218
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9

Aur Anı

Con

115

P

en adelante

8

TOTALES

9550

85888888

id

i.

id id

hasta

Cuotas

80 20 30 30

7

P

40

E E E E E E

30

500

92

el por 100 de las sumas repartidas de más en la localidad en años anteriores.

Total liquido á repartir

Cuotas del Cuotas del Corresponde recaudar guran en el 10 por Corresponde recaudar reparto su referencia Semestral Trimestral Corresponde recaudar por cuotas para el Tesoro y recargo municipal repartimiento de

Pts. Cts

Cts.

Pts.

Cts.

Pts.

Cts.

Pte.

Anual

VECINDAD

contribuyentes

20

de

Nombres y apellidos

NÚMERO

. la recaudación de la contribución

URBANA

-RIQUEZA

TERRITORIAL.

CONTRIBUCIÓN

OVIEDO

DE

PRVINCIA

E

AYUNTAMIENTO DE.

Ayuntamiento de los recibos talonarios para

tora que forma este Ayuntamiento de territorial, y que está conforme con el

FACTURA

1901

AÑO DE

El Secretario,

de 190..

de.

Modelo núm. 3

V.º Bº

Alcalde,

El Secretario,

Fecha

(c) Ministerio de Cultura 2006

Comisión provincial de Oviedo

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, Licenciado en Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial
de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los quales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

Pesetas

South william Execute Ty South	7	100
Ración de pan de 70 de-	log:	
cágramos.	0	39
Idem de cebada de 6,9375		1
litros.	1	11
Idem de paja de 6 kilógra-	L D	3.1
mos.	0	62
Idem de yerba de 12 id	1	10
Litro de aceite.	1	35
Kilógramo de carbón	0	15
Quintal métrico de leña.	3	72
Kilógramo de carne	1	61
Litro de vino.	.0	82
W and to we also		100

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vice-presidente en Oviedo á 25 de Septiembre de 1900.—Ignacio España, Secretario.— V.º B.º El Vicepresidente accidental, Carrizo del Riego. (R. al núm. 1.320).

Instituto provincial de Jovellanos de Gijón

Anuncio

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto último, el Claustro de este Instituto acordó en sesión celebrada el 19 del actual proveer una plaza de Profesor auxiliar Supernumerario de la Sección de Ciencias.

Los aspirantes dirigirán sus solitudes al Sr Director de dicho Instituto en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Bolerin ofical de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten tener 21 años cumplidos, ser Licenciado en la Facultad de Ciencias, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Este cargo es gratuito y solo tendrá derecho á percibir la gratificación de Auxiliar numerario, cuando este perciba los dos tercios de sueldo por estar encargado de alguna cátedra vacante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Gijón 20 de Septiembre de 1900.

-El Secretario, Rafael Lama.

V.º B.º, el Director, Justo del Castillo.

(R. al núm. 1.309).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Castropol

D. Valentin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que el 8 de Octubre próximo de il á 12 de la mañana tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana y á venta libre por término de 5 años, la subasta de los derechos de consumos sobre los artículos que contiene la tarifa 1.ª del Reglamento vigente ó sea sobre carnes vacunas, lanares, cabrias y de cerda frescas y saladas, aceites, vinos, vinagre, cerveza y sidra, granos y pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas, jabón duro y blando, carbón vegetal y de cok, conservas de frutas, hortalizas y verduras que se consuman en el concejo, y además los alcoholes, aguardientes y licores para cubrir el encabezado del mismo y déficit del presupuesto municipal en el año próximo de 1901, sirviendo de base para el remate 19.151 pesetas 53 céntimos para el Tesoro, incluso el 100 por 100 de impuesto transitorio, 574 pesetas 56 céntimos del 3 por 100 de cobranza y conducción y 17.410 pesetas 50 céntimos del 10 por 100 para municipales, o sea un total de 37.136 pesetas 59 céntimos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho en la Depositaría municipal el depósito previo del 5 por 100 del presupuesto total, exhibiendo el que desee tomar parte en la subasta la cédula personal y carta de pago. También podrá consignarse el depósito en poder de la Junta para hacer proposiciones.

Si en el dia señalado no hubiese postura que cubra la totalidad del tipo, se verificará una segunda licitación por el mismo sistema el dia 23 del próximo mes de Octubre, en estas Consistoriales, á la hora referida, siendo admisibles en esta segunda subasta proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total. Si dentro de la primera media hora no hubiese quien haga posturas por todos los ramos ó artículos de subasta, en la segunda media hora se admitirán por grupos siempre que en la segunda licitación no baje la propuesta de las dos terceras partes del tipo respectivo.

Se anuncia al público para su conocimiento.

El rematante queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Castropol, Septiembre 22 de 1900.

— Valentín Cancio.

(R. al núm. 1.313)

D. Valentin Cancio, Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber: que á instancia del mozo Antonio Fernández Arias, de la Vega de los Molinos, parroquia de Santa Eulalia de Presno, en este concejo, número 37 del alistamiento de 1898 y 36 del sorteo, se instruye expediente á los fines del arejectición de la ley de reemplazos, para acreditar la ausencia é ignora-do paradero por más de 10 años, de su hermano Gabriel, hibiéndose acordado por el Ayuntamiento que efectivamente existen méritos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de este mozo per más de 10 años, siendo sus señas al marchar las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color moreno, sin señas particulares.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, á quienes se suplica comuniquen las noticias que puedan adquirir del referido ausente.

Castropol, Septiembre 18 de 1900-- Valentín Cancio.

(R. al núm. 1.305).

D. Valentin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é
ignorado paradero por más de diez
años de Cárlos López, padre de José
María López Martinez, del Canedo,
parroquia de Santa Eulalia de Presno, en este concejo, cuyo acuerdo
recayó en el expediente que á instancia del último se instruye en crédito de la ausencia é ignorado paradero del Carlos á los efectos del
art. 69 del Reglamento para la
ejecución de la Loy de reemplazos
vigente.

Las señas del Cárlos López, son las siguientes: edad 40 años, estatura ra regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color bueno.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de las autoridades, se sirvan comunicar á esta Alcaldía, las noticias que adquieran respecto al ausente.

Castropol Septiembre 18 de 1900.

- Valentin Cancio.

(R. al núm. 1.306).

Alcaldia de Villaviciosa

Edicto

Por el presente se cita al Auxiliar que fué de la Escuela Superior de níños de esta villa, D. Severino Garrote Alvarez, para que en el preciso término de 10 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, se presente en esta Alcaldía á contestar á un pliego de cargos formado por la Junta provincial de Instrucción pública, contra el mismo, por abandono de destino, y al propio tiempo para que presente la hoja de servicios y demás documentos originales comprobantes, advirtiéndole que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villaviciosa 20 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Adolfo Pando. (R. al núm. 1.314.)

oliceigin a zan zotsag sata ano

SECCIÓN JUDICIAL

Juagado de Pola de Siero

D. Jesé Novoa Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Sie-ro y su partido.

l'or el presente edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que quedaron al fallecimiento de doña María Noval Díaz, viuda, mayor de elad, propietaria y vecina que fué de esta villa, en la que falleció el doce de Julio del corrients año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, previniéndoles que se ha presentado D. Alejandro Noval Díaz, interesando se declare á éste y doña Josefa Noval Díaz, vecinos de esta referida villa, herederos abintestato de la finada como hermanos de la misma.

Dado en Pola de Siero á diez de Septiembre de mil novecientos. — José Novoa. —El Actuario, Licenciado, Gregorio Bros.

(R. al núm. 589).

Juzgado de Oviedo

elrados y sam i asari ma ofati.

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador D. José Miñor, en nombre de D.ª Enriqueta Mier Valdés, y su esposo D. Nicasio Magadán, vecinos de la parroquia de San Cucufate de Llanera, contra D. José Mier Valdés, vecinos de dicha parroquia, D. Filomena, soltera, de Riaño, término municipal de Gozón, D.ª Escolástica, casada con D. Félix Maria Gallego, vecinos de Columbiello, en Pola de Lena, y D. Diego y D. Matias Mier Valdés, de ignorado paradero, todos mayores de edad, como hijos y herederos de D.ª María de la Concepción Valdés y Busto, sobre pago de pesetas, he acordado á instancia del ejecutante requerir á los demandados, para que en el término de seis dias, contados desde la publicación del presente en el Boletin oficial, presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas en dichos autos.

Y para que sirva de requerimiento á los ejecutados, expido el presente en Oviedo á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos.— Antonio Saenz de Miera.—El Escribano, P. I. Cayetano Meana.

(R. al núm. 590).

Juzgado de Tineo

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido. Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas en causa criminal seguida contra Manuel Cuervo González, vecino del Maze, término municipal de Allande, se embargaron al mismo las fincas siguientes:

1.ª La finca llamada Prado Nuevo: de cosa de cuarenta áreas, sita
en el Mazo; linda por todos cuatro
vientos monte común del pueblo,
menos por el Norte que es camino;
en ciento ochenta y siete pesetas
cincuenta céntimos.

2.ª El terreno llamado Prado del Vialón, sito en el Mazo: de cosa de sesenta áreas; linda por todos vientos monte común; en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

En providencia del dia de hoy se acordó sacar por segunda vez á subasta las fincas descritas, bajo el tipo señalado, señalándose para ella el dia veintitres de Octubre próximo, álasonce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado sin suplir la falta de títulos que podrá hacer el comprador á su cuenta, con las demás advertencias y circunstancias que determinan los artículos mil cuatrocientos noventa y siete, mil quinientos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que llegue à conocimien : to del público es el presente.

Dado en Tineo á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos.— Máximo de Arredondo.—Por su mandado, Licenciado, Maximino Castañón.

(R. al núm. 586).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Ponga.—De la propiedad de don Antonio José González, vecino de Beleño, sita en el monte Peloño, en donde se hallaban causando daños, fueron recogidas y puestas á disposición del Alcalde de barrio de dicho pueblo tres cerdas de dos años de edad próximamente, color blanco y negro y de dueño desconocido.

Lo que se anuncia por medio del presente para que durante el plazo de cinco dias puedan recogerlas los que se consideren con derecho á ellas, previo el pago de los gastos y daños causados.

Consi-torial de Ponga 21 de Septiembre de 1900. —El Alcalde Francisco Marina.

Lena. — En poder de D. Lorenzo García, vecino de Casorvida, se halla una yegua con una potra extrañas, de las siguientes señas:

Color castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, vieja, crin y cola cortadas, tiene una mancha blanca pequeña, en la frente, desherrada. La cria del mismo color, edad como de cinco á seis meses.

Lo que se anuncia al público, para si llega á conocimiento de su dueño pase á recogerlas, previo pago de los gastos origina los, advirtiendo que si en el término de quince días, á contar desde la fecha de este

anuncio, no pasaná recogerlas serán vendidas en subasta pública.

Consistoriales de Lena 15 de Septiembre de 1900. -- El Alcalde, Manuel G. Cienfuegos.

Valle bajo de Peñamellera. — Segun me participa el Alcalde de barrio de Panes, se halla puesta en custodia y manutención una vaca de dueño desconocido cuyas señas son las siguientes: color avellana verde, bien puesta la cabeza y en ésta una mancha blanca, y la oreja derecha hendida.

Yá fin de que llegue á conocimiento del que se crea con derecho á esta res, y pueda recogerla de la Alcaldía de barrio previo los gastos ocasionados, se inserta la presente, advirtiendo que pasados los quince dias será subastada.

Panes 21 de Septiembre de 1900. —El Alcalde, Pio Linares.

(1)

Grado. -En poder de Bernabé Fernández, de Rubiano, en este concejo se hallan depositadas desde el 18 del corriente, dos yeguas, una roja como de 20 años de edad, frontína, calzada de tres patas, y otra de tres ó cuatro años, parda oscura, estrellada en la frente y una mozqueta en la oreja izquierda, las cuales fueron encontradas y extraviadas, causando daños en la finca llamada del Xumplai, de la propiedad de aquél.

Lo que se anuncia por quince dias al público para conocimiento de su dueño, á quien se le entregarán prévios los gastos que se originen é indemnización de perjuicios.

Grado, Septiembre 20 de 1900. — El Alcalde, Manuel Fernández.

(1)

El día í del corriente y en una finca de Lorenzo García, de Sobrevega, en la Mata, fué encontrada causando daño una vaca de dueño desconocido que tendrá de seis á ocho años, color rojo, pinta blanca cruzando el vientre, manchado el cuello y asta empicada.

Lo que se anuncia para que se presente á recogerla quien se considere dueño, dentro del plazo de quince dias, satisfaciendo los daños causados á más de la alimentación, pues en otro caso se enajenará en pública subasta.

Grado Septiembre 20 de 1900. — Manuel Fernández.

(1)

El martes 4 del actual se extra vió del monte de Nava en Panicera, una vaca cuyas señas son las siguientes:

Color castaño oscuro, asta gruesa y oscura y bien puesta, de medianas carnes y dando lecheá la mano.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del que la haya encontrado quien podrá entregarla á su dueño Ramón Menéndez, de Panicera, previo abono de cuantos gastos haya originado.

Grado 6 de Septiembre de 1900. El Alcalde, Manuel Díaz Miranda. (1)

Lena. —Segun me comunica el Alcalde de barrio de Castiello, en este concejo, en términos de aquélla parroquia, fueron arrolladas por un tren del ferro-carril del Norte, dos vacas de las señas siguientes:

Una color rojo, faldas pardas, edad como de cinco á seis años, alzada regular, cola el sedal acotado, tiene una mancha blanca en la barriga y otra en los pechos.

Otra color pardo oscuro, sin más señas, por estar destrozada por completo.

La carre que se pudo aprovechar de dichas vacas, fué subastada, habiendo valido sesenta y dos pesetas y media.

Lo que se anuncia al público para que aquél que se crea con derecho, pase á recoger dicha cantidad, que se halla depositada en esta Alcaldia.

Consistoriales de Lena 19 de Septiembre de 1900. — El Alcalde, Manuel G. Cienfuegos.

(1)

Aller. — Del puerto de San Isidro, en este concejo, ha desaparecido una potra cardina, de tres años, le falta el ojo izquierdo con unos pelos blancos en las ahujas, un poco calzada de un pié.

Lo que se hace público á fin de que la persona, en cuyo poder se halle la potra, pueda entregarla á su dueño D. Manuel Gutiérrez; vecino de Piñeres, quien abonará los gastos que hubiera ocasionado.

Cabañaquinta 19 de Septiembre de 1900. -- El Alcalde, Pedro Suárez.

Riosa. - Segun me participa el Alcalde de barrio de las Tejeras, con fecha doce del actual, en poder de D. Francisco Fernández, vecino de dicho pueblo, se halla una potra puesta en curia por haberla encontrado haciendo daño en propiedad del mismo, cuyas señas son: color castaño clara, con una estrella oscura en la frente, calzada de la pata izquierda hasta la ranilla, con una cicatriz, y en la otra un poco de blanco por atrás en la parte de adentro, de treinta meses de edad, de alzada seis cuartas tres y media próximamente, está acrinada de la cola y el crin de la primavera.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que la persona que se crea con derecho pase á recogerla, previos los gastos ocasionados.

Riosa y Septiembre 18 de 1900. —El Alcalde en funciones, M. García.

(1)

Ribadesella.—En poder de Silvestre Otero, vecino del pueblo de Santianes, en este concejo, se halla depositada y puesta á manutención una novilla de dueño desconocido que se encontró haciendo daño y es de las señas sigientes:

Edad de 4 á 5 años, alzada como 5 cuartas, color rojo, asta blanca y gacha, dos marcas de tijera en el brazuelo derecho.

Lo que se anuncia al público para que si llega á conocimiento de su dueño pase á recogerla previo el pago de los gastos hechos. Advirtiendo que trascurrido el término de 15 días despues de la inserción del presente anuncio, se procederá á su venta en subasta pública.

Consistoriales de Ribadesella, Septiembre 17 de 1900. —El Alcalde, Francisco S. de Fuentes. (2)

Teverga.—En poder de don Ramón Robledo, de Berrueño, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se helló causando daños en las fincas de dicho lugar, la cual reseñada por el Veterinario D. Francisco Fernández Bernardo, de orden de esta Alcaldía, tiene las señas siguientes:

E lad como de cinco á seis años pelo castaño muy claro, alzada un metro diez y nueve centímetros, tiene las astas blancas y en la izquierda una mortaja hecha á navaja.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla prévio el pago de daños y gastos originados.

Si trascurriesen quince días á contar desde la publicación en el Boletin oficial sin haberse presentado á recogerla se enajenará en pública subasta.

Teverga 9 de Septiembre de 1900. —El Alcalde 2.º, Ramón Valdés.

Oviedo. — En poder del vecino de las Cuestas, en la parroquia de Trubia, se halla depositada una novilla de color rojo, asta empicada y baja de cabeza.

Lo que se anuncia al público para que si llega á conocimiento de su dueño, pase á recogerla previo pago de los gastos hechos. (4)

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA ALGODONERA DE GIJON

Sociedad anónima

Aviso

Cumpliendo con ló preceptuado en el art. 12 de los Estatutos, se previene, que este Consejo de Administración, ha acordado hacer efectivo un dividendo pasivo de 20 por 100 de las participaciones suscriptas, señalando el dia primero de Octubre próximo, para que los señores Socios, hagan el ingreso en esta Caja social, Pedro Duro, 3 principal, izquierda, en donde se les entregará el oportuno resguardo.

También se previene que conforme al art. 13 de los citados Estatutos, los dividendos pasivos que no se satisfagan dentro de los treinta dias siguientes al señalado para su entrega en la Caja social, devengarán el interés de 6 por 100 annal en favor de la Sociedad.

Gijón 24 de Septiembre de 1900.

—El Secretario, Cárlos Pérez Acebal.—V.º B.º, el Presidente, José María de Rato.

3-1

Escuela tipogràfica del Hospicio provincial